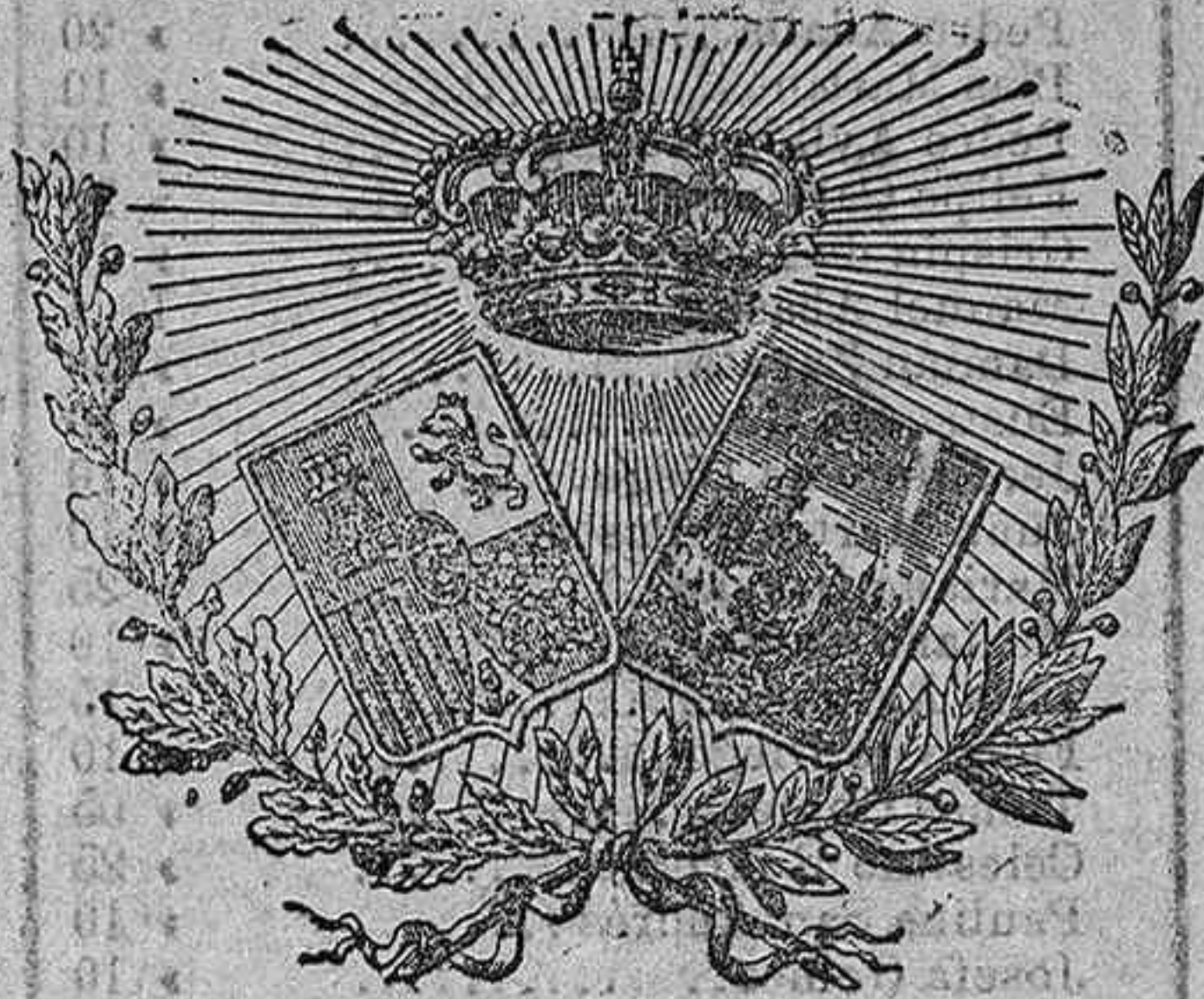


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1891

SUSCRICIÓN NACIONAL realizada en esta provincia para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones.

(Continuación.)

Ptas. Cént.

Suma anterior... 14.296 71

#### Sayaton.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Felipe Bronchalo.....	5 »
Pedro Bayos.....	5 »
Crisanto Moreda.....	2 »
Anacleto Muñoz.....	1 »
Marcos Fernandez.....	1 »
Juan Ocaña.....	1 »
Amalio Garcia.....	3 »
Francisco Lozano Llamas.....	1 50
Roman Baños.....	50
Joaquin de la Paz.....	50
Domingo Bronchalo.....	25
José Mancio Hernandez.....	25
Vicente Santa Cruz.....	25
Bonifacio Bronchalo.....	25

Francisco Tomás.....	» 25
Francisco Bronchalo.....	» 25
Mariano Moreda.....	» 50
Francisco Bronchalo.....	» 25
Pedro Rodrigo.....	» 15
Félix Peña.....	» 25
Anastasio Albarracin.....	» 25
Victoriano Baños.....	» 25
Francisco del Olmo Quintana.....	» 50
Francisco del Olmo Pardo.....	» 25
Gregorio Sanz.....	» 25
Vidal Sancho.....	1 »
Timoteo Zarza.....	» 25
Benito Sanz.....	» 25
Celestino Ocaña.....	2 »
Eduviges Moreda.....	» 50
Lucía Moreda.....	» 50

#### Matarrubia.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Aniceto Ollero.....	» 12
Estéban Estéban.....	» 18
Antonio Hervás.....	» 20
Justino Perez.....	» 18
Manuel Lozano.....	» 18
Ruperto Garcia.....	» 10
Antolin Sanz.....	» 05
Eugenio Estéban.....	» 15
Jacinto Gonzalez.....	» 12
Domingo Tejedor.....	» 10
Agapito Patricio.....	» 10
Cipriana Hervás.....	» 25
Luis Estéban.....	» 62
Estéban Alonso.....	» 25
Pedro Gonzalez.....	» 15
Dolores Gonzalez.....	» 50
Francisco Minguez.....	» 12
Teresa Hervás.....	» 12
Lino Ollero.....	» 10
Saturia Torres.....	» 06
Cecilio Serrano.....	» 12
Benito Estéban.....	» 12
Facundo Minguez.....	» 18

Andrés Cuadrado.....	» 10
Estéfana Cuesta.....	» 12
Eusebio Estéban.....	» 10
Dorotea Tendero.....	» 12
Benito Sanz.....	» 10
Francisco Sanz.....	» 18
Eustaquio Estéban.....	» 12
Venancia Sacedón.....	» 05
Nicolás Serrano.....	» 50
Lázaro Cuesta.....	» 25
Eustasio Ollero.....	» 12
Cándido Serrano.....	» 12
Felipa Garcia.....	» 06
Leonardo Martinez.....	» 25
Juan Antonio Estéban.....	» 10
Felipe Perez.....	» 25
Martina Garcia.....	» 12
Jerónimo Zurita.....	» 25

#### Terraza.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	20 »
Los vecinos por suscripción voluntaria.....	1 25
Idem del agregado Valsalobre.....	4 »
Idem del id. Ventosa.....	3 »

#### Aguilar de Anguita.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	5 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Simon Pelegrina.....	» 25
José Yagüe.....	» 25
Saturnino Cobra.....	» 20
Juan Manuel Pelegrina.....	» 10
Lorenzo Sacristan.....	» 20
Saturio Chamorro.....	» 25
Leoncio Pelegrina.....	» 20
Patricio Garcia.....	» 10
Agustin Pelegrina.....	» 25
Estanislao Colado.....	» 20
Wenceslao Chamorro.....	» 25
Joaquin Chamorro.....	» 10
Cipriano Chamorro.....	» 15
José Andrés.....	» 05

Rafael Manso.....	» 25
Sotero Pascual.....	» 07
Ruperto Bermejo.....	» 10
Ildefonso Pelegrina.....	» 10
Nicolasa Muñoz.....	» 10
Manuel Marco.....	» 25
Lucas Pelegrina.....	» 15
Antonio Sacristan.....	» 25
Melquiades Muñoz.....	» 10
Julian Andrés.....	» 20
Segundo Villar.....	» 20
Angel Moratilla.....	» 10
Raimundo Bata.....	» 50
Justo Pascual.....	» 25
Esteban Pelegrina.....	» 10
Nicanor Garcia.....	» 25
Isabel Diez.....	» 10
Alejandro Villar.....	» 25
Santiago Millan.....	» 15
Facundo Gallego.....	» 10

*Escuela pública de niños.*

D. Gabino Alcolea.....	» 50
German Pascual.....	» 05
Meliton Colado.....	» 07
Gaspar Colado.....	» 05
Estanislao Pelegrina.....	» 03
Francisco Alcolea.....	» 05
Jorge Villar.....	» 07
Benigno Villar.....	» 07
Elias Yague.....	» 06
Juan Marco.....	» 05
Martin Garcia.....	» 05

*Niñas.*

Casimira Marcos.....	» 05
Irene Pelegrina.....	» 02
Carmen Pascual.....	» 05
Petra Moratilla.....	» 05
Maria Chamorro.....	» 05
Leona Pelegrina.....	» 05
Agueda Garcia.....	» 05
Francisca Sacristan.....	» 05
Margarita Chamorro.....	» 04
Luisa Chamorro.....	» 05

**Valfermoso de Tajuña.**

El Ayuntamiento de fondos municipales..... 25 »

*Los vecinos de dicho pueblo.*

D. Bernardino Garcia.....	» 35
Santiago Garcia.....	» 15
Mariano Martinez Cogedor..	» 05
Catalina Ayllón.....	» 10
Mariano Caballero.....	» 10
Telesfora Adalia.....	» 02
Inocente Serrano.....	» 14
Hermenegildo Garcia.....	» 10
Escolástico Berlinches.....	» 10
Toribio Pastor.....	» 10
Leandro Agua.....	» 05
Tomás Martinez.....	» 10
Benito Sánchez.....	» 10
Dionisio Viejo.....	» 20
Gregorio Gomez.....	» 02
Valentin Andrés.....	» 05
Tomás Alvaro.....	» 10
Prudencio Berlinches.....	» 15
Juan Zapata.....	» 10
Eustasio Calvino.....	» 05
Juan Alfaya.....	» 10
Florencio Berlinches.....	» 10
Hilario Jalvo.....	» 25
Nicasio Martinez.....	» 10
José Martinez Sánchez.....	» 05
Sergio Martinez.....	» 20
Sinforiano Gomez.....	1 25
Estanislao Garcia.....	» 10
Celestino Garcia.....	» 06
Valentin Agua.....	» 10
Estanislao Agua.....	» 05

Eustasio Agua.....	» 10
Pedro Adalia.....	» 20
Blas Martinez.....	» 10
Pedro Ayllón Rodriguez....	» 10
Felipe Calvino.....	» 25
Crispin de Diego.....	» 10
Manuel Abascal.....	1 »
Damian Zapata.....	» 50
Eustaquio Garcia.....	» 10
Jerónimo de Diego.....	» 10
Juan Martinez Pastor.....	» 10
Mariano Garcia.....	» 25
Mariano Catalina.....	» 10
Luis Ayllón.....	» 15
Felipe de Diego.....	» 10
Tomás Gomez.....	» 05
Celestino Rodriguez.....	» 25
Paulina San Andrés.....	» 10
Josefa Gomez.....	» 10
Mariano Rodriguez Martinez	» 10
Eugenia Martinez.....	» 20
Juan Martinez Agua.....	» 19
Felipe Lopez.....	» 05
Angel Adalia.....	» 05
Benito Peralta.....	2 »
Felisa Zapata.....	» 05
Cesáreo Jalvo.....	» 05
Domingo Rodriguez.....	» 25
Eustaquio Otero.....	» 50

**Pioz.**

El Municipio de fondos municipales..... 40 »

*Los vecinos de dicho pueblo.*

D. Pedro Rodriguez.....	4 »
Joaquin Rodriguez.....	1 »
Domingo de la Cruz.....	1 »
Francisco Gutierrez Alcaraz.	1 »
Basilio Horche.....	» 50
Juan Diaz.....	» 20
Maria Rodriguez.....	1 50
Esteban Morcillo.....	» 10
Hilario Dorado.....	» 10
Lucas Rodriguez.....	» 50
Luis Gomez.....	» 25
Juan Hernandez Lopez.....	» 10
Rosario Hernandez.....	» 10
Anselmo Ruiz.....	» 10
Bernardina Hernandez.....	» 50
Lino Hernandez.....	» 15
Felipe Gutierrez.....	» 10
Leandro Hernandez.....	» 10
Manuel Cobo.....	» 25
Tomás Moreno.....	» 25
Máximo Nadador.....	» 50
José Manjón.....	1 »
Eduardo Colodrón.....	» 75
Feliciano Rodriguez.....	» 50
Cosme Sanchez.....	» 10
Felipe Gutierrez.....	» 10
Tomás Loeches.....	» 10
Liboria Dominguez.....	» 40
Dionisio Oter.....	» 10
Gabino Perez.....	» 10
Juan Hernandez.....	» 10
Sotero Rodriguez.....	» 10
Enrique Lopez.....	» 80
Leoncio Rodriguez.....	» 10
Francisca Rodriguez.....	2 »
Eugenio Rodriguez.....	» 25
Doroteo Benito.....	» 25
Mariano Juarranz.....	» 25
Francisca Gutierrez.....	» 50
Miguel Rodriguez.....	» 20
Rafael Gomez.....	» 40
Alfonsa Diaz.....	» 25
Nicomedes Ruiz.....	» 10
Eugenio Ruiz.....	» 10
Marcelina Perez.....	» 20
Aniceto Rodriguez.....	» 50

Francisco Gutierrez Morcillo	» 25
Eugenio Crespo.....	» 10
Plácido Ruiz.....	» 10
Gregorio Pastor.....	» 10
Santiago Rodriguez.....	» 10
Crisanto Oter.....	» 25
Juan Gutierrez.....	» 10
Pantaleón Horche.....	» 30

*El Profesor y niños de la escuela.*

D. Juan de la Cruz.....	» 50
Emiliano Gomez.....	» 10
Luis Rodriguez.....	» 25
Vicente Rodriguez.....	» 10
Agueda Rodriguez.....	» 05
Felipe Rodriguez.....	» 05
Florencia Rodriguez.....	» 05
Francisco Ruiz.....	» 10
Baldomero Martinez.....	» 10
Zoilo Gutierrez.....	» 05
Brígida Rodriguez.....	» 25
Felipe Martinez.....	» 10
Doroteo Rodriguez.....	» 25
Marcelina Colodrón.....	» 05
Faustino Gutierrez.....	» 10
Paula Rodriguez.....	» 10

**Iniéstola.**

D. Mariano Heredia.....	1 »
Francisco Lopez.....	» 50
Daniel de Andrés.....	» 20
Lorenzo Gutierrez.....	» 50
Maria Cruz Heredia.....	» 50
Martin Lluva.....	» 20
Martin Cabra.....	» 40
Antonio Lluva.....	» 20
Alejo Lluva.....	» 20
Anacleto Martínez.....	» 40
Vicente Heredia.....	» 20
Casimiro Lluva.....	» 30
Victor Iñigo.....	» 25

**Distrito forestal de la provincia.**

D. Benito Angel y Ramon.....	16 66
Francisco Menoyo y Martin.	12 50
Juan Manella y Corrales....	11 10
Mariano Alcalde y Roda.....	5 55
Mariano Santamaria y Martin	4 17
Trifon Escarpa y Corral.....	2 78
Pedro Cortes y Lorente.....	2 78
Anastasio Gonzalez Butron..	2 78
Martin Sebastian Guillen....	2 78
Tomás Arias Barrio.....	2 78
Demetrio Garcia Martinez...	2 78
Eugenio Tribaldos Pastor...	2 78
Dimas José Maria Mayor y	2 78
García.....	2 78
Pablo Mayor Tierraseca.....	2 78
Pedro Julian Batanero Pala-	2 78
fox.....	2 78
Jesus Escarpa y Corral.....	2 78

**Marchamalo.**

El Ayuntamiento de fondos	50 »
municipales.....	50 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	50 »
D. Manuel del Vado.....	50 »
Miguel Lopez.....	25 »
Eladia Lópezsoldado.....	10 »
Agapito Alegre.....	5 »
Fernando Ayuso.....	5 »
Frutos Rodriguez.....	5 »
Eugenio Heranz.....	5 »
Dimas Fernandez.....	5 »
Apolinar Ablanque.....	5 »
Pedro Oñoro.....	7 50
Venancio Cuevas.....	3 »
Francisco San Juan.....	2 »
Pedro Calvo.....	3 »
Francisco Garcia.....	1 »
Isidoro Garcia.....	1 »

Lucio Ablanque García	1	Juan Lanillos	05	Bernardino García	10
Hilario García	1	Paulino Gil	25	Liborio de Lucas	25
Santiago Yusta	10	Cirilo Riofrio	10	Gregorio García	25
Claudio Solano	05	Atanasio del Campo	10	Pedro Morales	20
Cruz Monge	10	Fermin Montalvo	05	Vicente San Martín	20
Manuel de Lucas	1	Florentino Gil	25	Prudencio Solano	10
Aureliano Herbas	50	Pio García	05	Eugenio Oñoro	10
Vicente León	30	Salustiano Bellot	10	Jerónimo Berrojo	10
Felipa Pérez	05	Benito Esteban	05	Juliana Lópezsolozano	05
Pablo de Lucas	10	Marcelo Garrido	10	Juan Garrido Monasterio	05
Liborio Gascuñana	25	Juana Fernández	25	Leandro Yusta	20
Donato Recio	10	Bernardo Oñoro	10	Juan Calvo Gil	25
Quiterio Camarillo	25	Leonardo Berrojo	10	Fructuoso San Juan	1
José García García	20	Gregorio de la Fuente	05	Nicolás Solano	1
Pablo de la Fuente	25	Sandalio Berrojo	10	Miguel Gil	1
Jacinto Oñoro	10	Máximo Catalina	2	Manuel Becerra	5
Francisco Garrido	20	Pedro Plata	25	Andrés de Pedro	1
Julián García Inés	05	Eustasio Valentín	25		
Lorenzo Herrera	25	Antonio Calvo	25	<b>Sigüenza.</b>	
Bonifacio Bellot	10	Fermin Calvo	20	El Clero de la diócesis de Si-	
Mateo Fuertes	15	María García	10	güenza, por un día de su haber	1.294
Manuel Heranz	25	Lucio Oñoro	20		
Maximino Sanz	05	Laureano Aznal	25	<b>Renera.</b>	
Blas Molina	20	Hilario de la Plata	50	El Ayuntamiento de fondos mu-	
Inés de Lucas	10	Ruperto del Campo	10	nicipales	20
Bonifacio Riofrio	25	Guillermo Riofrio	25	Los vecinos, por suscripción vo-	
Tomás Gregorio	10	Nicanor Pérez	10	luntaria	20 13
Telesforo Gil	15	Mariano Sánchez	05		
Juan León	30	Francisco García García	10	<b>Luzón.</b>	
Paulino Ablanque	1	Pedro Alcázar	10	El Ayuntamiento de los fondos	
Lucio Ablanque Corral	10	Natalio García	05	municipales	25
Benito Calvo	25	Bernabé Oñoro	10	Los vecinos, por suscripción vo-	
Estanislao Aznal	1	Angel Isidro	05	luntaria	55 20
Cesáreo Garrido	25	Julian Calvo	20		
Pablo Ruiz	09	Julián del Campo	10	<b>Suma</b>	<b>16.276 09</b>
Francisco de la Fuente	05	Gabriel Ponderoux	1 50		
Gregorio San Martín	10	Justa León	1 50		
Francisco de la Sen	10	Telesforo Gil	10		
Vicente Muñoz	05	Cándido García	12		
Marcos Muñoz	05	Plácido Oñoro	25		
Maximino Molina	10	Severo Calvo	15		
Apolinaria García	10	Tomás Abad	15		
Marcelo Pajares	05	Ceferino García	10		
Paulino Pajares	10	Guillermo Solano	15		
Domingo Gutierrez	75	Doroteo García	25		
Celestino Esteban	10	Román León	10		
Faustino Calvo	05	Juan del Campo	10		

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Diciembre de 1890, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre a la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1890-91, de la carretera de Tarancón a la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto es de 12.990 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Diciembre próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad

que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1890-91, de la carretera de Tarancón a la Armuña (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en

(Se continuará)

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 44.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

No habiendo dado resultado los concursos celebrados en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, para el arrendamiento de una finca con destino á vivero y almacén de semillas, en virtud de lo prescrito en el Real decreto de 12 de Septiembre de 1888, y dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, la celebración en esta provincia de dicho concurso para el arriendo de una finca con destino á vivero y almacén de semillas que reúna las circunstancias prevenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, se admiten en dicha dependencia, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, los pliegos cerrados para las proposiciones de este concurso; debiendo advertir, que el proponente por este sólo hecho, ofrece la finca á que la proposición se refiere, en garantía del cumplimiento de las condiciones que acepte, y se obliga á permitir en ella toda operación de medición y examen, así como exhibir la documentación que acredite su plena propiedad y posesión.

Guadalajara 27 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 45.

Con fecha 17 del actual se remitió al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por la Comisión provincial en alzada de la resolución de este Gobierno de 29 de Septiembre último, por la que se suspendía el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación en su sesión extraordinaria de 26 del mismo mes.

Lo que se publica en este periódico oficial en

cumplimiento á lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 24 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

—3024

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Hallándose vacante por defunción del propietario, la plaza de Cajero de fondos especiales de 1.ª enseñanza, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, pagadas del contingente provincial; la Junta con cuya presidencia me honro, acordó en sesión del día de ayer, anunciar la provisión en propiedad de la misma á concurso por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, cuyo plazo espirará precisamente á las cuatro de la tarde del último día.

Para tomar parte en el presente concurso, se requiere tener buena conducta, poseer conocimientos en contabilidad y prestar la fianza en metálico de 5.000 pesetas, ó igual cantidad en valores del Estado al precio de cotización, ó 15.000 en fincas rústicas ó urbanas, á satisfacción de la Junta, hipotecadas, para responder del cargo.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de su tarde.

Guadalajara 27 de Octubre de 1891.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Pérez Moreno.

## Diputación provincial de Guadalajara.

### COMISIÓN PERMANENTE.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación de los retretes de la planta baja, bajada desde la Escuela al patio de niños y del muro de cerramiento del mismo, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. Ramón Cura.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	21	24	D. Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
2	»	25	Juan Pérez Cuesta.....	Almoguera.....	1 suerte.....
3	»	114	Jacinto Torrero.....	Balconete.....	2 bodegas.....
4	»	115	Braulio Cabrerizo.....	Idem.....	2 id.....
5	20	12	Galo Ramos.....	Romancos.....	1 terreno.....
6	21	20	Matias Pérez Roca.....	Gárgoles de Abajo.....	2 montes.....
7	22	12	Juan Encabo.....	Tamajón.....	1 dehesa.....

Guadalajara 19 de Octubre de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Relación núm. 1.º

CLASES.	NOMBRES.	Núm. de unidades.	Precios.		Importe	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Oficial.	Isidro Corral.....	2	4	00	8	00
»	Martin Corral.....	2	3	00	6	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	2	2	25	4	50
Peon.	Gabriel Estuñiga.....	2	1	75	3	50
Id.	Manuel Urda.....	2	1	75	3	50
Id.	Manuel Sánchez.....	2	1	75	3	50
Id.	Matias Corral.....	2	1	25	2	50

Materiales.

Yeso negro, quintales....	15	50	0	50	7	75
Arena, cargas.....	32		0	25	8	00
Ladrillos, cientos.....	20		4	50	90	00
Portland, barricas.....	1		28	00	28	00

Relación número 2

Oficial.	Isidro Corral.....	6	4	00	24	00	
Id.	Martin Corral.....	6	3	00	18	00	
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	3	50	2	25	7	87
Peon.	Manuel Urda.....	6	1	75	10	50	
Id.	Gabriel Estuñiga.....	6	1	75	10	50	
Id.	Manuel Sanchez.....	6	1	75	10	50	
Id.	Nicolás Osona.....	6	1	75	10	50	
Id.	Ventura Sanz.....	1	50	1	75	2	62
Id.	Matias Corral.....	6	1	25	7	50	

Materiales

Yeso tosco, fanegas.....	8	50	0	75	6	62
Cal, arrobas.....	52		0	40	20	80
Yeso blanco, quintales....	1		2	00	2	00
Portland, barricas.....	1		28	00	28	00
Arena, cargas.....	32		0	25	8	00
Cal hidráulica, quintales..	1		5	00	5	00
Baldosas, ciento.....	3		8	00	24	00
Tomiza, tercios.....	1		2	50	2	50
Clavazón, kilogramos.....	0	50	1	50	0	75

Relación número 3

Oficial.	Isidro Corral.....	6	4	00	24	00
Id.	Martin Corral.....	6	3	00	18	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	2	2	25	4	50
Peon.	Gabriel Estuñiga.....	2	1	75	3	50
Id.	Ventura Sanz.....	2	1	75	3	50
Id.	Manuel Urda.....	6	1	75	10	50
Id.	Manuel Sánchez.....	6	1	75	10	50
Id.	Nicolás Osona.....	6	1	75	10	50
Id.	Matias Corral.....	6	1	25	7	50

Materiales.

Yeso tosco, fanegas.....	22	50	0	75	16	87
Ladrillos, cientos.....	6		4	50	27	00
Cal, fanegas.....	11		2	00	22	00
Arena, cargas.....	36		0	25	9	00

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la primera decena de Noviembre, y cuya inserción se verificará en el Boletín oficial de esta para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Jadraque.....	15.º	2 Novbre. 1891...	Clero.....	33	75	»
Almoguera.....	15.º	9 »	Idem.....	376	34	»
Balconete.....	15.º	5 »	Idem.....	12	85	»
Idem.....	15.º	»	Idem.....	13	»	»
Romancos.....	7.º	4 »	Propios.....	560	»	»
Gárgoles de Abajo.....	6.º	5 »	Idem.....	2.000	»	»
Sacedoncillo.....	5.º	4 »	Idem.....	520	»	»

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1891. —El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la construcción de una campana y subida de humos, arreglo del fogón y blanqueo de la cocina de la Cárcel Correccional, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación 1.ª

CLASES.	NOMBRES	Núm. de unidades.	Precios.		Importe	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Oficial.	Victoriano Ortega.....	6	3	25	19	50
Peon.	Juan Casado.....	6	1	75	10	50
Id.	Celestino Andrés.....	6	1	75	10	50

Materiales.

Yeso blanco, fanegas.....	6	2	00	12	00	
Idem negro, id.....	7	0	75	5	25	
Construcción de la cadena para la campana.....	»	»	»	»	5	00
Varillas de hierro.....	»	»	»	»	5	00

Relación num. 2.

Oficial.	Victoriano Ortega.....	4	75	3	25	15	43
Peón.	Juan Casado.....	4	75	1	75	8	31
Id.	Celestino Andrés.....	4	75	1	75	8	31

Materiales.

Ladrillos, cientos.....	1	4	50	4	50	
Adoves, id.....	1	50	1	50	2	25
Teja, id.....	1	5	50	5	50	
Yeso tosco, fanegas.....	4	0	75	3	00	
Idem blanco, id.....	1	2	00	2	00	
Portland, quintales.....	1	10	00	10	00	
Arena, cargas.....	2	0	25	0	50	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Guadalajara 31 de Agosto de 1891. —El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —3020

Ayuntamientos constitucionales.

HONTANILLAS.

Las cuentas municipales de propios de esta villa, correspondientes al año económico de 1889-90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales pueden exami-

narlas y hacer por escrito las reclamaciones oportunas las personas que lo tuvieren á bien, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Hontanillas 23 de Octubre de 1891.—El Alcalde.—P. O.—Benito Jubera, Secretario. —3027

#### SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Habiendo espirado el plazo para admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado entre otras en tiempo oportuno, la de D. Jorge Blanco Garrido, vecino de Olmeda del Extremo, partido judicial de Brihuega.

En su virtud, y atendiendo á haber reunido las condiciones que la Ley municipal exige, el Ayuntamiento que presido en sesión de 12 de los corrientes, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad al referido Sr. Blanco, con la dotación anual de la consignada en el anuncio de la vacante, publicado en el periódico oficial de esta provincia número 101, correspondiente al 7 de Septiembre último.

Solanillos del Extremo 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Vicente Tejedor. —3032

#### FUENTES.

Habiendo terminado el período señalado para la admisión de solicitudes para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, y no habiéndose presentado en forma legal petición alguna, se vuelve á anunciar para que los interesados que se encuentren adornados de los requisitos legales presenten sus instancias debidamente justificadas en el término de treinta días, contados desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Fuentes 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Santos Delgado.—El Secretario interino, Anastasio Gualda. —3026

#### POVEDA DE LA SIERRA.

Por Venancio Martínez Baquero, de esta vecindad, se me da parte de que en la tarde del 5 del actual desaparecieron de su ganadería que se hallaba pastando en este término, seis reses de cabrio que al final se reseñan, las que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no han sido halladas ni en este término ni en los de los pueblos limítrofes, por cuya razón se supone puedan haberse agregado á alguna ganadería de varios marchantes que han pasado por este término.

En su consecuencia, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar al presente la publicidad posible é indagar si dichas reses se hallasen en sus respectivos términos, participándolo en su caso á esta Alcaldía para que pueda la misma hacerlo saber á su dueño para que pueda pasar á recogerlas, quedando ofrecida al tanto en casos análogos.

Poveda de la Sierra 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Dámaso Marco.—El Secretario, Blás Ayora.

#### Señas de las reses extraviadas.

Dos primalas aseradas una más grande que la otra, orejanas.

Otras dos también primalas, una azul, otra colorada con lunares blancos pequeños, señal en la oreja derecha, arpa por detrás en la izquierda una aguzada por delante.

Otra andosca colorada, con lunares blancos por la panza, señal hoja de higuera en la oreja derecha y espuntada la izquierda.

Otra primala, cerrinegra, con una lista de cerda alta por el lomo, señal una horquilla la oreja derecha y arpa por detrás la izquierda.

—3029

#### SIENES.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano para la asistencia particular de los vecinos de esta villa, con la dotación anual de 105 fanegas de trigo puro que el agraciado percibirá en el mes de Septiembre de cada un año, con más dos cargas de leña por cada un vecino, casa habitación gratuita y libre de toda carga ó pagos, á excepción de la industria.

El agraciado se le deja en amplia libertad, para poder contratar con los pueblos comarcanos, y tal vez podrá hacerlo definitivamente con Toves y Querencia, que distan de esta población unos dos kilómetros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa, dentro del tiempo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado que sea se proveerá.

Sienes 22 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —3028

#### TAMAJON.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte de los propios de la misma denominado Barranco de la Jara, para 200 reses de ganado lanar y 200 de cabrio, con la competente autorización del Sr. Gobernador civil, se anuncia la primera subasta para el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 450 pesetas y condiciones que comprende el plan de aprovechamientos forestales para el corriente año, publicado en el núm. 98 del *Boletín oficial*, el cual estará de manifiesto en el acto de dicha subasta y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tamajón 19 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Remigio Gamo.

#### ANGON.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de la dehesa boyal de los propios de este pueblo, celebrada el día 15 del actual para 26 reses de ganado vacuno, 20 mular y caballo, 6 asnal y 400 lanares, se ha acordado, con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, celebrar otra segunda subasta que tendrá efecto el día 15 del próximo mes de Noviembre del año actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo, con las mismas condiciones que la anterior y bajo el tipo de 450 pesetas.

Angón 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Mariano de Mingo.

#### SELAS.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte pinar de estos propios, para 300 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrio, se anuncia la segunda para el día 20 de Noviembre próximo, á las doce del mismo, en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo el tipo de 180 pesetas y demás condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Selas 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Gregorio Moreno.

#### HITA.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiéndose presentado licitadores en el remate de los pastos sobrantes del monte Tajadas de estos propios, para 40 cabezas de ganado vacuno, 80 mayor, 30 menor y 1.500 lanares, se anuncia otro remate, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Hita 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José López.—El Secretario, Rafael Sánchez.

**ALEAS.**

Con autorización del Sr. Gobernador civil, y habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada para el arrendamiento de canteras en el monte de estos propios titulado Carrascal y Mata, por el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que bajo las mismas bases se señalan para que tenga lugar la segunda en el mismo local el día 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

Aleas 18 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Atienza.—El Secretario, Ambrosio Sanz.

**MATARRUBIA.**

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios titulado Valdelaguas y otros para 500 cabezas lanares y 50 de cabrío, y bajo el tipo de 450 pesetas, se celebrará la segunda subasta bajo el expresado tipo y condiciones que la primera en las Casas Consistoriales de esta villa el día 15 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, con previa autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Matarrubia 19 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Abianque.

**HUERTAPELAYO.**

No habiendo tenido efecto la primera subasta por falta de licitadores, para el aprovechamiento de los pastos de estos montes, titulados Cabeza Piposa y Canaleja, señalados con los números 76 y 77 del Catálogo, por orden superior se anuncia la segunda bajo las mismas condiciones y tipo que sirvió en la anterior, y cuyo acto tendrá lugar y dará efecto el día 15 del inmediato mes de Noviembre á las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de esta villa.

Huertapelayo 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Embid.

**TRILLO.**

Con la autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta los pastos restantes que faltan adjudicar del monte dehesa de Abajo ó Alejo de los propios de esta villa para 200 reses lanares, autorizados por el plan forestal para el invernadero del corriente año de 1891 á 92, bajo el tipo de 150 pesetas; cuya nueva subasta y remate tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento y bajo mi presidencia.

Trillo 20 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Cenón Batañero.—El Secretario, Pedro P. Alcolea.

**ALGORA.**

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa la totalidad de los pastos concedidos en el monte dehesa de los Valles, perteneciente á propios, para el corriente año, se subastan los concedidos para 50 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo y condiciones del plan general de aprovechamientos.

El remate tendrá lugar, con autorización del Sr. Gobernador en la sala de sesiones el día 12 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, cuyo acto lo presidirá el señor Alcalde.

Algora 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Epifanio Jalvo.—El Secretario, Domingo García.

**ARANZUEQUE.**

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte de estos propios Carraloranca Rebollo para 450 cabezas de ganado lanar, se señala la segunda para el día 10 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, la cual tendrá lugar en el local de la sala Consistorial.

Aranzueque 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Picazo.—P. S. M.—Fernando Salas, Secretario.

**BURGOS.****Feria de San Martín.—Año 1891**

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre, se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida

**FERIA DE GANADOS  
CABALLAR, MULAR, VACUNO y de CERDA.**

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

**PREMIOS**

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde, ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde, ser de un mismo dueño y estar criadas ó recriadas por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificación del Alcalde, ser de un mismo dueño y estar criadas por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, acreditando el dueño por medio de certificación del Alcalde, ser de su pertenencia y tenerla destinada á la reproducción en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor yunta de bueyes que se presente.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, atendiendo en su segundo término á la que tenga mayor número de crías.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribución de premios con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de provincia y cuya valoración, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reuna

á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que desean optar á los premios que han de distribuirse el día 13, concurrirán al pabellón del Excmo Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 24 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.—P. A. de S. E.—El Secretario, José Rio y Gili. —3025

## Juzgados de primera instancia.

### COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Marcelino Barragán y Esteban, en nombre de D. Mariano Olalla Redondo, vecino de Jadraque, contra Basilio García Fraile, que lo fué de Membriera, sobre pago de pesetas, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha de este día, acordando se cite y emplace á dicho Basilio García Fraile, para que dentro del término de noveno día siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y la conteste; bajo apercibimiento, de que si no compareciese, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que llegue á conocimiento de dicho demandado y le sirva de notificación y citación en forma.

Dado en Cogolludo á 28 de Septiembre de 1891.—Miguel Saiz.—Angel Nuñez. —2916

### CIFUENTES.

D. Julio Recuenco y Moya, Juez Regente de instrucción de este partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Basilio Rojo Pérez, vecino de Mantiel, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto de dos bueyes, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación se expresan:

*En término de Mantiel.*

Una tierra blanca en el Cerro, cabe diez celemines de tercera clase; linda Saliente Víctor García, Mediodía José Benito, Poniente camino y Norte Simon Francisco, tasada en 60 pesetas.

Otra en el Cerrillo Blanco, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Batanero, Mediodía Francisco Mazario, Poniente Francisco Gonzalez y Norte Ambrosio Mazario, en 20 pesetas.

Otra en dicho sitio, de dos celemines de tercera clase; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazario y Norte yermo, en 10 id.

Otra en las Quebradillas, de un celemin; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía José Romero, Poniente Santiago Rojo y Norte Dolores Mazario, en 10 id.

Otra en el Colmenarejo, de cuatro celemines; linda Saliente, Mediodía y Poniente baldíos y Norte senda, en 15 id.

Otra en Cerrillo Blanco, de tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazario y Norte Andrés Serrano, en 15 id.

Otra en el camino de la Vega, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía D.<sup>a</sup> Tomasa Romero,

Poniente Calixto Romero y Norte Bernardino Rebollo, en 60 id.

Otra en el Cerro de la Dehesa, de tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía Pedro Delgado, Poniente Toribio Millana y Norte Teresa García, en 10 id.

Otra en las Pozas, de tres celemines de tercera clase; linda Saliente Bernardino Rebollo, Mediodía Gabino Moranchel, Poniente y Norte camino de Cereceda, en 60 id.

Una viña en el Prado de la Ceña, de dos celemines de tercera clase; linda Saliente, Mediodía y Poniente camino y Norte Sebastián Pascual, en 15 id.

Otra en las Quebradillas, de dos celemines; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía Santiago Torralbo, Poniente y Norte Francisco Mazario, en 15 id.

Una casa en la calle de los Olmos de Abajo y Callejón sin salida; linda por la derecha Manuel Batanero, por la izquierda Luciano Mateo, por la espalda el mismo; tiene un pequeño corral y fué tasada en 150 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mantiel, el día 3 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor á que asciende en lo que se subasten estas fincas y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 22 de Octubre de 1891.—Julio Recuenco.—Por mandado de S. S.—Manuel Gamarra.

—3031

## Juzgados municipales

### ALARILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa de Alarilla, por segunda vez y por defunción del que la venía desempeñando; su dotación consiste de los derechos arancelarios por lo que actúe.

Los aspirantes á la misma podrán hacer sus pretensiones en forma legal al Sr. Juez municipal de esta villa en término de quince días, desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con presentación de certificación de conducta y aptitud para dicho cargo; transcurrido dicho término, se proveerá.

Alarilla 24 de Octubre de 1891.—El Juez municipal, Simón Simón.—Secretario habilitado, Juan Guijarro. —3030

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

útil á los Alcaldes, Jueces municipales y sus Secretarios.

Comprende la legislación sobre policía rural, el Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adición al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitación de los expedientes, desde la denuncia hasta la exacción de la multa.

Véndese en Madrid, y los pedidos al Director de *El Secretariado*, acompañando una peseta en sellos.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.